PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO SER032 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC012 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800165860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.378.986 expedida en San Pelayo, Córdoba, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día nueve (09) de mayo de 2024, se suscribió AL CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 20 de mayo de 2024. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por dos (02) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el contratista el día 9 de julio de 2024, solicita a través de oficio una prórroga por un (1) mes, para terminar de ejecutar todas las actividades pendientes, debido a inconvenientes presentados en la ejecución del contrato, como son: **A)** Demoras presentadas en la entrega del Inmueble Edificio River Park, donde funcionarán los diferentes Juzgados y Centros de Servicio, incluidos en la mudanza. **B)** Que acercándose la fecha de finalización del contrato, a pesar de los avances en los trabajos realizados por parte del propietario del Inmueble “Edificio River Park” para llevar a cabo el traslado de los despachos judiciales que se encuentran incluidos en el objeto del contrato SER032 de 2024, no ha sido posible la entrega formal de estas oficinas, así lo indica el contratista en su oficio presentado y estas circunstancias ha conllevado al retraso del cronograma para la entrega de manera oportuna. **5)** Que el contratista NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, propietario del establecimiento de comercio M&M TECNOLOGÍAS, siempre y cuando sea entregada formalmente la nueva sede judicial donde se trasladarán los despachos judiciales, se compromete con el cumplimiento total del objeto contractual antes que culmine la fecha de vencimiento de la prórroga. **6)** Que los eventos ocurridos son ajenos a la voluntad del contratista, se han dado los aspectos que tanto, la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya hecho de un tercero como causal eximente de culpa como es el hecho imprevisible e irresistible. **7)** Que la supervisora del contrato avala la prórroga por un (1) mes más. **8)** Que el contrato SER032 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 19 de julio de 2024. **9)** Que con fundamento a las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR el término de duración del CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en un mes (1) más, para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC012 DE 2024, Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) PRORROGAR** el término de duración del **CONTRATO DE OBRA No.SER032 DE 2024,** que tiene por objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO SER032 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC012 DE 2024)

ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en **UN (1) MES** más, por los motivos expuesto anteriormente. **2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar la cobertura a los nuevos términos, por lo tanto, debe ser modificada la póliza 540-47-994000030316, anexo 1, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales y la póliza 540-74-994000006417, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, que han sido constituidas para la ejecución del **CONTRATO SER032 DE 2024,** la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a prorrogar el término de duración del contrato en un (1) mes más. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO No. SER032 DE 2024**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El contrato de Obra SER032 DE 2024, será prorrogado por **UN (1) MES MÁS,** contados a partir del **veinte (20) de Julio de 2024, hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024**. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los once (11) días del mes de Julio de 2024.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Contratista

AJEB/DCHF